

CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIOS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS

En la ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 13:00 (trece) horas del día 09 (nueve) del mes de febrero del año 2013 (dos mil trece), comparecen Regidores de Cultura de la Región 01 Norte de Jalisco, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero, **PROFA. LUZ MARÍA GONZÁLEZ OROZCO, C. MARÍA DE JESÚS GUZMÁN HERRERA, C. JUAN MANUEL MURILLO VEGA, MTRA. CLAUDIA EDITH WALLE ALVARADO, ING. JUANITA ISABEL CRUZ MADERA, C. LUCIA AGUILAR CARRILLO, C. LUZMILA SILVA FLORES, C. SILVIA MÁRQUEZ LEAL, ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA, C. ESMERALDA HUERTA HERNÁNDEZ**, respectivamente, representantes de sus municipios en la celebración de este acto a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"LOS MUNICIPIOS"**, quienes en este momento manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración e Intercambio de expresiones artísticas, bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LOS MUNICIPIOS" DECLARAN:

I.1. Que son un Organismo Público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 38, fracciones II y V, 47, 48, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3. Que el artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura, faculta a los Municipios del Estado de Jalisco para celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.

I.4. Que su Honorable Cabildo, tuvo a bien aprobar la celebración del presente documento, para su ejecución y operatividad.

II.- Declaración Conjunta:

II.1. Que la Ley de Fomento a la Cultura tiene por objeto regular las acciones del Estado que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares, así como el generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas, a todos los individuos de la sociedad, así como el establecer los mecanismos de coordinación, vinculación y coparticipación entre los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, Organizaciones Culturales y la Sociedad en General, promoviendo la participación de dichas acciones en materia cultural, correspondiendo al Municipio celebrar los convenios necesarios con las Instancias Públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las

**C. LUZMILA SILVA FLORES
REGIDORA DE CULTURA
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS**

**C. SILVIA MÁRQUEZ LEAL
REGIDORA DE CULTURA
SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES**

**ING. HUMBERTO ALONSO
GÓMEZ MEDINA
REGIDOR DE CULTURA
TOTATICHE**

**C. ESMERALDA HUERTA
HERNÁNDEZ
REGIDORA DE CULTURA
VILLA GUERRERO**